

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al presente Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos de la presente emisión, así como de cualesquiera de las Series de los Bonos Corporativos de la presente emisión, en cualquier momento, y/o ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) una Mayoría de Tenedores, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación en un momento determinado, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series Subordinadas emitidas y en circulación en un momento determinado, según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos Corporativos de todas las Series; o, (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen una Mayoría de Tenedores de una Serie, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de una Serie Senior respectiva, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de la Serie Subordinada respectiva, según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie en particular, incluyendo cuando se trate de modificaciones a la tasa de interés o garantías (tratándose de una Serie Garantizada).

En el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores de cada una de las Series por separado. Las condiciones de modificación y cambios se desarrollan en la Sección III, literal A, numeral 37.

II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse de que entienden los riesgos de que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

La inversión en los Bonos constituye una declaración por parte del inversionista de que ha leído, entendido y aceptado los factores de riesgo y demás términos y condiciones establecidos en los Bonos y en este Prospecto Informativo.

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de Pago de Intereses y Capital de los Bonos

El pago de intereses y capital de los Bonos dependerá de los ingresos del Emisor provenientes del otorgamiento de préstamos a través de tarjetas de créditos, préstamos y créditos de consumo y remesas, entre otras modalidades.

Por lo consiguiente, el incumplimiento de los prestatarios para pagar sus facilidades crediticias podría generar que el Emisor no pueda cumplir con el pago de capital e intereses de la presente Emisión.

2. Riesgo de Suspensión de Pagos de Intereses para las Series Subordinadas

Mientras existan Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación, los Bonos de las Series Subordinadas estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses y a todos los pasivos financieros existentes y futuros permitidos del Emisor.

Las Series Subordinadas serán acumulativas y estarán subordinadas a las Series Senior. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas conforme las condiciones de subordinación desarrollados en la sección III.A.12. De igual manera, los pagos de capital de los Bonos de las Series Subordinadas se encuentran subordinados a las Series Senior y sólo se podrán realizar en su respectiva Fecha de Vencimiento, la cual deberá ser una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación.

3. Existencia de acreencias que tengan preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión

El pago a capital e intereses de los Bonos de las Series Senior no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Los Bonos de las Series Subordinadas constituirán una obligación subordinada, no garantizada, del Emisor.

4. Riesgo de liquidez de mercado secundario

En caso de que un inversionista requiera, en algún momento previo a su vencimiento, vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de demanda en el mercado secundario y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

5. Riesgo de tasa de interés

El Emisor podrá determinar, a su solo criterio, en base a sus necesidades y la demanda del mercado, el tipo de Tasa de Interés que devengará cada Serie de Bonos, sea fija o variable, lo que será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

En el caso de que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior.

6. Ausencia de fondo de amortización

La presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización o redención y, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos en sus diversas áreas de negocios.

7. Riesgo por Ausencia Temporal de Garantías de la Emisión y no constitución de Garantías dentro del plazo indicado para las Series Senior Garantizadas

El Emisor podrá emitir Series Senior con garantías. En caso de que el Emisor decida garantizar una o más Series Senior, a la fecha de este Prospecto Informativo, no cuentan con garantías y no se cuenta con un detalle de los bienes que conformarán el Fideicomiso de Garantía; por consiguiente, se desconoce la naturaleza, el estado, el titular, detalle de pólizas de seguro (si hubieren) y el valor de los bienes del mismo. Sin embargo, en ese caso, el Emisor deberá constituir el fideicomiso de garantía previo a la Fecha de Emisión de la primera Serie Garantizada a ser emitida y contará con un plazo de hasta sesenta (60) días calendario para constituir las garantías sobre bienes muebles a favor del fideicomiso, y con un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendario para constituir garantías sobre bienes inmuebles, en caso de haberlas. En ambos casos, el plazo para la constitución de garantías comenzará a partir de la Fecha de Emisión de la Serie Respectiva.

El Emisor remitirá con una antelación de treinta (30) días calendario la información sobre las garantías y la documentación relacionada a la misma para que sea analizada y aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para que posteriormente el Emisor pueda comunicar mediante Suplemento al Prospecto Informativo tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, la garantía y demás condiciones de la Serie Garantizada. La documentación relacionada a la garantía y al fiduciario deberá cumplir con lo establecido en la Sección de Garantías del Texto Único del Acuerdo No. 2-2010.

Toda vez que la información de las garantías será remitida mediante suplemento al Prospecto Informativo, es necesario que el inversionista interesado además de leer la información del Prospecto Informativo, el Contrato de Fideicomiso y demás documentos de la emisión, también consideren la información contenida en el suplemento al Prospecto Informativo en donde se desarrollará información de la garantía y de ser necesario factores de riesgo.

De no constituirse las garantías en el plazo establecido, el pago de capital e intereses de las Series Garantizadas no contarán con garantías.

8. Riesgo por Constitución de Garantías

A opción del Emisor, Bonos de una o más Series Senior, podrán ser garantizadas o no a través de un Fideicomiso de Garantía, cuyo procedimiento de constitución o adición de bienes al fideicomiso pudiera verse afectado por demoras relacionadas a la naturaleza del procedimiento de incorporación, lo que podría ocasionar que la emisión de la Serie que se pretende garantizar, inicialmente, podría no estar garantizada.

9. Riesgo por Liberación, Adición y Sustitución de Bienes Fiduciarios al Fideicomiso

(a) El Emisor se compromete, de tiempo en tiempo, a constituir los Bienes Fiduciarios que sean necesarios para cumplir con los requerimientos de cobertura de garantía de cada Serie Garantizada, según sea determinado mediante suplemento al Prospecto Informativo. Dicha cobertura se establecerá dependiendo del tipo de garantías a ser otorgadas. En caso de tratarse de fianzas solidarias, deberá cubrir el cien por ciento (100%) de las Obligaciones Garantizadas. En caso de tratarse de otros bienes fiduciarios, la cobertura se establecerá según las condiciones del mercado y las necesidades del Emisor, para cada Serie Garantizada respectiva.

(b) De tiempo, en tiempo, los Bienes Fiduciarios podrán ser adicionados, liberados, reemplazados o sustituidos siempre que el Fideicomitente esté cumpliendo con los requerimientos de cobertura de garantía de cada Serie Garantizada y siguiendo el procedimiento establecido a continuación. Así las cosas, en caso que el Fideicomitente desee liberar y sustituir la Fianza solidaria otorgada por alguna empresa relacionada, el Fideicomitente deberá haber previamente otorgado Bienes Fiduciarios que cubran al menos el cien por ciento (100%) del saldo de las Obligaciones Garantizadas. La liberación, adición, reemplazo o sustitución de Bienes Fiduciarios, no constituye ni se reputará como una modificación a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso o de la Emisión.

(c) Siempre que el Fideicomitente esté cumpliendo con los requerimientos de cobertura de garantía de la Serie Garantizada que se trate, éste podrá solicitar al Fiduciario la liberación y sustitución de Bienes Fiduciarios, sujeto a otorgar Bienes Fiduciarios en reemplazo manteniendo en todo momento los requisitos de cobertura de garantía para dicha Serie Garantizada. Para ese propósito, el Fideicomitente deberá primero realizar el traspaso del nuevo Bien Fiduciario, en caso que sea requerido para cumplir con los requerimientos de cobertura de garantía, previo a la liberación y desgravamen de Bienes Fiduciarios. A más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Fiduciario hubiese recibido la instrucción del Fideicomitente, o de ser requerido, luego de haberse realizado el traspaso y adición de los nuevos Bienes Fiduciarios en reemplazo, el Fiduciario deberá otorgar, ejecutar y firmar todos aquellos actos, procedimientos, escrituras, contratos y documentos que sean requeridos o apropiados para llevar a cabo la liberación y desgravamen del Bien Fiduciario que se trate. El Fideicomitente será responsable de preparar todos los documentos necesarios para documentar dicho reemplazo y serán a su cargo cualesquiera honorarios y gastos (incluyendo y no limitado a gastos de asesores legales y gastos registrales) que conlleven. En este caso el Fiduciario no requerirá autorización ni instrucción de los Tenedores Registrados, pues estos aceptan que el Fiduciario, en virtud de los términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía y este Prospecto, está expresamente facultado e instruido para otorgar los documentos de liberación, desgravamen y sustitución de Bienes Fiduciarios conforme al procedimiento establecido en esta sección, sin requerir instrucciones adicionales de parte de los Tenedores Registrados.

(d) En caso de que, en cualquier momento, el Fideicomitente esté incumpliendo con los requerimientos de cobertura de garantía de cualquier Serie Garantizada, el Fideicomitente deberá adicionar Bienes Fiduciarios suficientes para restablecer el cumplimiento de dichos requerimientos de cobertura de garantía, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Emisor tenga conocimiento o sea notificado por el Fiduciario de dicha insuficiencia de cobertura de garantía. Este plazo podrá ser prorrogado por el Fiduciario hasta sesenta (60) días calendario tratándose de bienes muebles, o hasta noventa (90) días calendario tratándose de bienes inmuebles.

10. Riesgo por Valoración de los Bienes dados en Garantía

El Emisor podrá emitir Series Senior con o sin garantía. El Emisor podrá, cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior a ser ofrecidos mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

Existe el riesgo de que el valor de venta o liquidación de los bienes dados en garantía difiera del valor que un tercero determine mediante un avalúo independiente y que, en determinado momento, el valor de la garantía sea menor al monto de las obligaciones relacionadas a la Emisión.

11. Riesgo por el uso de los recursos del Fideicomiso para cancelar gastos de ejecución de las Obligaciones Garantizadas

En caso de que el Emisor emita Series Garantizadas con el Fideicomiso de Garantía, y el Emisor no pague al Fiduciario los correspondientes honorarios y gastos, las indemnizaciones, y cualquier otra suma que el Emisor deba pagar al Fiduciario a las que se refieren los contratos de fideicomiso respectivos, el Fiduciario podrán pagarse o descontarse los mismos de los Bienes Fiduciarios, lo cual podría provocar una disminución en el valor de los bienes que constituyen los patrimonios de los Fideicomisos.

12. Riesgo por el uso de los recursos del Fideicomiso para Inversiones Permitidas

(a) En caso de recibir dineros, fondos, derechos u otros bienes fiduciarios, siempre que el Fiduciario no haya recibido una Declaración de Vencimiento Anticipado, el Fideicomitente podrá instruir al Fiduciario para que invierta los Bienes Fiduciarios en las siguientes inversiones permitidas (las "Inversiones Permitidas"): depósitos en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo en un banco de licencia general otorgada por la

Superintendencia de Bancos de Panamá, los cuales generarán intereses según la tasa de interés aplicable de conformidad con las políticas del banco, aplicadas a las cuentas administradas por el Fiduciario. En caso de que el Fiduciario no reciba instrucción del Fideicomitente, los fondos se mantendrán disponibles en cada Cuenta Fiduciaria respectiva, sujeto a los términos y condiciones de este Fideicomiso.

(b) Cualesquiera fondos disponibles en las Cuentas Fiduciarias podrán ser invertidos por el Fiduciario, a solicitud del Fideicomitente, en Inversiones Permitidas, debiendo asegurar el Fiduciario que los vencimientos programados permitan hacer frente a los pagos requeridos, según sea el caso, del Contrato de Fideicomiso, quedando expresamente convenido que los réditos de dichas inversiones se considerarán para todos los efectos Bienes Fiduciarios.

13. Riesgo de crédito

El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los clientes, sufran alguna circunstancia que les impida realizar el pago de sus obligaciones con el Emisor o el caso de que dichos clientes, no cumplan con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a falta de capacidad financiera para atender el pago de sus obligaciones o deudas.

14. Redención Anticipada

Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de la fecha que determine el Emisor (la “Fecha de Redención Anticipada”), que deberá ser una Fecha de Pago de Interés, o en aquella otra fecha que determine el Emisor. En caso de que aplique costo o penalidad por redenciones anticipadas o monto mínimo para las redenciones parciales, esto será comunicado por el Emisor mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la Serie de que se trate.

No se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación.

Esto implica que, si las tasas de interés del mercado disminuyesen respecto a los niveles de tasas de interés vigentes en el momento en el que se emitieron los Bonos, el Emisor podría redimir dichos Bonos para refinanciarse a un costo menor, en cuyo caso los Tenedores quedarían sujetos al riesgo de reinversión. Por otro lado, si un inversionista adquiriese los Bonos por un precio superior a su valor nominal y los Bonos fueran redimidos anticipadamente, el rendimiento para el inversionista se verá afectado. El mecanismo de la redención anticipada, así como las condiciones incluyendo en caso de que apliquen penalidades o primas de redención o montos mínimos en el caso de redenciones parciales, se desarrolla en la Sección III, literal A, numeral 17.

15. Riesgo de Modificación de los términos y condiciones de los valores

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al presente Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos de la presente emisión, así como de cualesquiera de las Series de los Bonos Corporativos de la presente emisión, en cualquier momento, y/o ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) una Mayoría de Tenedores, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series

Senior emitidos y en circulación en un momento determinado, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series Subordinadas emitidas y en circulación en un momento determinado según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos Corporativos de todas las Series; o, (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen una Mayoría de Tenedores de una Serie, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de una Serie Senior respectiva, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de la Serie Subordinada respectiva, según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie en particular, incluyendo cuando se trate de modificaciones a la tasa de interés o garantías (tratándose de una Serie Garantizada).

En el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores de cada una de las Series por separado. Las condiciones de modificación y cambios se desarrollan en la Sección III, literal A, numeral 37.

16. Riesgo de Vencimiento Anticipado de los Valores ante Eventos de Incumplimiento

En el caso de que un Evento de Incumplimiento no sea subsanado dentro de los plazos establecidos en este Prospecto, los Bonos podrán ser declarados de plazo vencido teniendo como consecuencia que el inversionista sea afectado en su expectativa de retorno sobre la inversión. Los eventos de incumplimiento se desarrollan en la Sección III, literal A, numeral 33.

Los siguientes constituirán los eventos de incumplimiento bajo los Bonos de las Series Senior (cada uno, un “Evento de Incumplimiento de las Series Senior”) que, de materializarse luego de cumplido el Período de Cura respectivo, una Mayoría de Tenedores (ver definición en Glosario de Términos del Anexo A) podrá actuar conforme a lo establecido en la Sección III, literal A, numeral 35, con respecto a la Declaración de Vencimiento Anticipado:

1. Si el Emisor deja de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de cualquier Serie de Bonos Senior en el día de pago correspondiente y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se debió realizar el pago;
2. Si el Emisor incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto Informativo, en el Fideicomiso de Garantía o en los Bonos, salvo que dicho incumplimiento hubiese sido dispensado por la Mayoría de Tenedores, excepto cuando se trate de incumplimiento del pago de capital e intereses;
3. Si existen Series Garantizadas emitidas y en circulación que estén garantizada bajo Fianza y esta deja de estar vigente o no fuese exigible contra el Fiador, y la misma no es reemplazada o sustituida por otro bien fiduciario conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso;
4. Si el Emisor incumple cualquier otra obligación financiera que en agregado, supere la suma de cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00);
5. Si se iniciare un proceso de insolvencia por o contra el Emisor, con el objeto de lograr su reorganización o liquidación, o estuviese de cualquier otra manera el Emisor en concurso de acreedores.
6. Si el Emisor incumple cualquier otra obligación establecida en la Sección III.A.32 de este Prospecto o que se establezca mediante Suplemento al Prospecto Informativo (que deberá ser remitido tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva a la SMV para su revisión y aprobación) para cualquier Serie Senior emitida y en circulación y que no sea subsanada dentro del período de cura..

Únicamente en caso de que no existan Series Senior emitidas y en circulación, los siguientes constituirán eventos de incumplimiento bajo los Bonos de las Series Subordinadas (cada uno, un “Evento de Incumplimiento de las Series

Subordinadas”) que de materializarse luego de cumplido el Periodo de Cura respectivo (de aplicar), una Mayoría de Tenedores (ver definición en el Glosario) podrá actuar conforme a lo establecido en el numeral 35 de la Sección III.A. del Prospecto Informativo, y emitir, a través del Agente de Pago, la respectiva Declaración de Vencimiento Anticipado de todos los Bonos de las Series Subordinadas:

1. Si el Emisor incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto Informativo, o en los Bonos, salvo que dicho incumplimiento hubiese sido dispensado por la Mayoría de Tenedores, excepto cuando se trate de incumplimiento del pago de capital o intereses y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se debió realizar el pago;
2. Si se iniciare un proceso de insolvencia por o contra el Emisor, con el objeto de lograr su reorganización o liquidación, o estuviese de cualquier otra manera el Emisor en concurso de acreedores.
3. Si el Emisor incumple cualquier otra obligación establecida en la Sección III.A.32 de este Prospecto o que se establezca mediante Suplemento al Prospecto Informativo (que deberá ser remitido tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva a la SMV para su revisión y aprobación) para cualquier Serie Subordinada emitida y en circulación y que no sea subsanada dentro del período de cura..

Los Eventos de Incumplimiento detallados en el presente Prospecto Informativo se mantendrán durante la vigencia de la Emisión; sin embargo, el Emisor podrá establecer Eventos de Incumplimiento adicionales con la emisión de nuevas Series, con los periodos de cura que les apliquen, que sean requeridos o convenientes, mediante suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva; en el entendido que para la Declaración de Vencimiento Anticipado, quedarán sujetos a lo establecido en la Sección III, literal A, numeral 35.

Salvo en caso de dispensa otorgada por los Tenedores Registrados de conformidad con los términos del Prospecto Informativo y los Bonos, en caso de que ocurriesen y continúen uno o más Eventos de Incumplimiento de conformidad con la sección III.A.33, el Agente de Pago, cuando tenga conocimiento de ello, ya sea directamente o en virtud de una notificación que reciba de cualquier Tenedor Registrado, podrá emitir una Notificación de Incumplimiento al Emisor (conforme a como dicho término se defina en la sección la Sección III.A.34). Dicha notificación deberá indicar el Evento de Incumplimiento que haya ocurrido y, el Emisor al Día Hábil siguiente de haberla recibido, tendrá la obligación de enviarla a todos los Tenedores Registrados de las Series Senior, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Una vez recibida la Notificación de Incumplimiento, el Emisor contará con un plazo de treinta (30) días calendario para subsanar el Evento de Incumplimiento (el “Período de Cura”). Este Período de Cura no aplicará (i) para Eventos de Incumplimiento bajo la causal 1 de la sección III.A.33 (en cuyo caso aplicará el periodo de cura establecida en dicha causal), (ii) para Eventos de Incumplimiento bajo la causal 5 de la sección III.A.33 (la cual no estará sujeta a cura).

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento sean subsanados, el Emisor deberá comunicarlo mediante notificación escrita al Agente de Pago para que éste, a su vez, la comunique a todos los Tenedores, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Si el Evento de Incumplimiento no es subsanado dentro del Período de Cura, el Agente de Pago, cuando así se lo instruya una Mayoría de Tenedores, expedirá una declaración de vencimiento anticipado de los Bonos Serie Senior (la “Declaración de Vencimiento Anticipado”) en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series Senior, quienes por este medio irrevocablemente consiente a dicha representación. La Declaración de Vencimiento Anticipado será comunicada por el Agente de Pago, al Fiduciario (en caso de que existan Series Garantizadas emitidas y en circulación) y únicamente en este último caso respecto de Series Garantizadas, al Emisor, a los Tenedores Registrados des las Series Senior, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Vencimiento Anticipado todos los Bonos de las Series Senior se constituirán automáticamente, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido y

el Emisor estará obligado en dicha fecha (la "Fecha de Vencimiento Anticipado") a pagar el total del capital de los Bonos Series Senior más los intereses devengados a dicha fecha de expedición.

Los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas no podrán declarar las obligaciones del Emisor de plazo vencido, excepto por los Tenedores Registrados de las Series Subordinadas que representen cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal de Series Subordinadas siempre que (i) no existan Series Senior emitidas y en circulación; y (ii) el Emisor haya incumplido su obligación de realizar un pago bajo cualquier Serie Subordinada o hubiese ocurrido cualquier otro Evento de Incumplimiento de las Series Subordinadas de conformidad con lo dispuesto en este Prospecto. Dicho de otro modo, no se podrá declarar el vencimiento anticipado de las Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación.

17. Obligaciones de hacer y no hacer, condiciones financieras (en caso de incumplimiento)

En caso de que el Emisor incumpla con cualquiera de sus Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer, la Mayoría de Tenedores (51%) podrá solicitar que se declare el vencimiento anticipado de la emisión en cuyo caso el rendimiento esperado de los Tenedores pudiera verse afectado. Las Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer se desarrollan en la Sección III, literal A, numeral 32.

Las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Condiciones Financieras detalladas en el presente Prospecto Informativo se mantendrán durante la vigencia de la Emisión; sin embargo, el Emisor podrá incluir cualquier Obligación de Hacer y/u Obligaciones de No Hacer, así como Condiciones Financieras adicionales que sean requeridas o convenientes para cada Serie de Bonos, mediante suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

18. Riesgo de partes relacionadas

A la fecha de redacción del presente Prospecto Informativo, el Emisor mantiene las siguientes cuentas con partes relacionadas:

CUENTAS POR PAGAR	Marzo 2023 (Interino)	Diciembre 2022 (Auditado)
Cochez y Cía., S.A.	2,448,231	876,272
Geo F. Novey, Inc.	3,716,223	1,328,357
Grupo Industrial Canal, S.A.	-	3,720
IG, S.A.	9,965,000	9,015,000
Totales	16,129,454	11,223,349

El Emisor no tiene limitación alguna para realizar transacciones con partes relacionadas. Los fondos producto de la presente emisión podrán ser utilizados para transacciones con partes relacionadas.

Los préstamos entre partes relacionadas no mantienen condiciones ni términos respecto a fechas de pago o vencimiento. Adicional, dichos préstamos no mantienen intereses.

19. Riesgo de uso de fondos

Los fondos netos recaudados por la presente Emisión podrán ser utilizados para el refinanciamiento de obligaciones del Emisor, así como otras necesidades del Emisor tales como, pero sin limitarse a, crecimiento de capital y otros usos corporativos del Emisor y/o de partes relacionadas. El Emisor no tiene limitación alguna para

realizar transacciones con partes relacionadas. Los fondos producto de la presente emisión podrán ser utilizados para transacciones con partes relacionadas. Los préstamos entre partes relacionadas no mantienen condiciones ni términos respecto a fechas de pago o vencimiento. Adicional, dichos préstamos no mantienen intereses.

Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo, en atención a las necesidades financieras del Emisor, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. Por lo tanto, el uso de fondos de cada Serie será comunicado por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

20. Riesgo de plazo de vigencia del Programa Rotativo

El Programa Rotativo de los Bonos tendrá un plazo de vigencia que no excederá de diez (10) años, contados desde la Fecha de Emisión Respectiva de la primera serie a ser emitida.

21. Responsabilidad limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables con respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones; pero no podrá entablarse demanda contra ningún accionista por deuda de la compañía hasta que se haya dictado sentencia contra ésta cuyo importe total no se hubiere cobrado después de ejecución contra los bienes sociales. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

B. DEL EMISOR

1. Riesgo de ingresos

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen del financiamiento de tarjetas de crédito, préstamos y créditos de consumo, y demás productos que otorga el giro ordinario del negocio. Por lo anterior, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito, gestión de cobros y de los recursos que financian sus operaciones.

2. Razones Financieras: ROAA

Durante el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2022, la rentabilidad del Emisor sobre sus activos promedio (ROAA) fue de 3.1%, en comparación a 0.5% al cierre fiscal del 31 de diciembre de 2021.

3. Riesgo de liquidez operativa

El riesgo de liquidez consiste en la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Este riesgo se basa en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en asumir costos de fondeos superiores a los habituales que deterioren sus condiciones financieras.

4. Riesgo de tasa de interés

El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado.

5. Volatilidad de los precios de la materia prima o fluctuación del costo de la materia prima para la producción

La volatilidad en los precios de las materias primas no afecta directamente al Emisor por tratarse de una empresa que presta servicios financieros. Sin embargo, se pudiesen ver afectados algunos de sus clientes e inversiones lo que pudiese tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

6. Ausencia total o parcial, de Implementación de Políticas de Gobierno Corporativo

El Emisor no ha adoptado a lo interno de su organización las reglas o procedimientos de buen gobierno corporativo contenidos en el Acuerdo 12-2003, lo que implica que podrían existir riesgos relacionados a la ausencia de una aplicación total o parcial de las políticas y procedimientos de gobierno corporativo mencionados en el acuerdo.

7. Riesgo de mercado

El riesgo en las instituciones financieras, así como aquellas dedicadas a las finanzas destinadas a las ramas productivas de la actividad empresarial y de consumo, se deriva de cambios imprevistos en las tasas de interés (riesgo de tasa de interés), en los flujos de los pagos de capital e intereses (riesgo de liquidez), y en la capacidad de los deudores de cancelar sus obligaciones de manera puntual (riesgo crediticio).

Su actividad natural, consiste en la generación de intereses y comisiones que provienen del financiamiento, por lo que los resultados futuros dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito, el costo de los recursos mediante los cuales financian sus operaciones y de los siguientes factores:

- (i) El desempeño de la economía en Panamá
- (ii) El desempeño del sector financiero en general
- (iii) El desempeño del empleo en general en Panamá

Igualmente, una disminución en la capacidad del Emisor de continuar colocando nuevos préstamos por falta de capacidad de levantar fondos o un aumento en la morosidad en la cobranza de los pagos de los préstamos mantenidos como activos, pueden considerarse como los principales riesgos, ya que dichos activos son la fuente principal de ingresos dentro de la operación financiera desarrollada.

8. Riesgo de fuente externa de ingresos

A la fecha de redacción del presente Prospecto, el Emisor no mantiene fuentes externas de ingresos.

9. Concentración de la cartera de préstamo

Los préstamos del Emisor se detallan a continuación:

	Marzo 2023 (Interino)	Diciembre 2022 (Auditado)
Cartera bruta	13,029,399	11,278,557

Intereses por cobrar y comisiones descontadas no ganadas	(59,032)	(26,366)
Reserva para pérdidas crediticias esperadas	(837,999)	(753,611)
Total de préstamos, neto	12,132,368	10,498,580

En lo que respecta al sector económico y tipo de clientes, la mayoría de los clientes del Emisor son personas asalariadas e independientes principalmente de clase media y media baja, los cuales realizan sus pagos utilizando la modalidad de pago voluntario; por tanto puede existir el riesgo de pérdida de trabajo de los deudores que podría incrementar en periodos de desaceleración económica.

10. Riesgo de Cuentas por Cobrar Clientes

La capacidad del Emisor de mantener una liquidez adecuada va ligada a una gestión eficiente de sus cuentas por cobrar. Por lo tanto, una gestión ineficiente de las cuentas por cobrar conlleva un aumento en las mismas, limitando la liquidez del emisor y desmejorando su capacidad de pago.

El Emisor tiene una política de establecer una provisión para reflejar la condición actual de su cartera utilizando las pérdidas crediticias esperadas (PCE) basadas en el uso de información histórica.

11. Riesgo de crédito operativo

En base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, el valor nominal de la presente emisión representa ciento cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco (154.55) veces el capital pagado del Emisor y en base a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2023, representa ciento cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco (154.55) veces el capital pagado del Emisor.

El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, que consiste en que los prestatarios no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer con respecto a los términos y condiciones pactados, y que podrían incrementar en periodos de desaceleración económica.

12. Riesgo de liquidez de fondeo

Los préstamos por pagar y patrimonio son las principales fuentes de fondeo del Emisor. Factores exógenos pudiesen tener un impacto en las condiciones del mercado financiero afectando la liquidez del Emisor.

13. Riesgo operacional

El Emisor mitiga sus riesgos operativos a través de políticas, procesos, infraestructura y recursos humanos, sin embargo, por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.

14. Riesgo por efectos ocasionados por la naturaleza

Existe el riesgo de que eventos mayores como sismos, inundaciones, incendios, entre otros tengan un impacto negativo en las operaciones del Emisor.

15. Riesgo de valores disponibles para la venta

A la fecha de redacción del presente Prospecto, el Emisor no mantiene valores registrados y en circulación.

16. Riesgo fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

17. Riesgo de Reducción Patrimonial

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor, deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

18. Riesgo por ausencia de prestamista de último recurso

El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera.

A falta de un prestamista de último recurso, la liquidez del Emisor podría verse afectada en caso de que las operaciones del Emisor se vean interrumpidas, la liquidez se vea comprometida y exista una falta de disponibilidad de crédito.

C. DEL ENTORNO

1. Factores relacionados al país de operación

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países desarrollados, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

2. Políticas macroeconómicas

Las políticas del sector público sirven como herramientas de intervención del Estado en la economía del País y pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

- a) Política fiscal: Conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el Estado para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del sector público. Cambios en la política fiscal pueden afectar la carga fiscal del Emisor reduciendo así su rentabilidad y capacidad de servir la deuda financiera.
- b) Política monetaria: Son las medidas que puede tomar el Estado para buscar una estabilidad en el valor de la moneda mediante la intervención en la cantidad de dinero en circulación. Panamá cuenta con una economía dolarizada por ende el riesgo de la política monetaria es dependiente de la política monetaria de los Estados Unidos de América.
- c) Políticas de rentas: El Estado tiene la capacidad de determinar los salarios mínimos lo que pudiese generar inflación y afectar los precios del conjunto de la economía.

3. Factores políticos

El Emisor no puede garantizar que en el futuro no habrá variaciones en el contexto político del país que pudiese afectar sus operaciones.

4. Regulación

El Emisor no puede garantizar que no habrá variación en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

5. Riesgo de Política o régimen Fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el régimen fiscal o sistema tributario de Panamá.

6. Riesgo cambiario

El sistema monetario de Panamá tiene las siguientes características: (1) Se usa el dólar como moneda circulante. El Balboa, la moneda nacional, es una unidad de cuenta y sólo existe en monedas fraccionarias; (2) Los mercados de capital son libres, no hay intervención del gobierno, o restricciones a las transacciones bancarias, o a los flujos financieros, ni a las tasas de interés; (3) Hay una gran cantidad de bancos internacionales; (4) No hay banco central.

7. Riesgo de inflación

Existe el riesgo de un aumento generalizado y continuo en los precios de salarios, bienes, servicios y productos que tenga como consecuencia una caída en el poder adquisitivo del dinero.

8. Riesgo jurisdiccional

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en materia jurisdiccional que perjudique las actividades comerciales que realiza el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

1. Naturaleza y competencia del negocio

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del sector financiero, tales como liquidez, morosidad, volatilidad y la situación del entorno económico local y global.

Existen riesgos relacionados a cambios en la política comercial nacional o a cambios regulatorios que pudiesen tener un impacto negativo en la actividad de financieras.

2. Condiciones de competencia

La operación principal del Emisor está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso de que el sector en general adoptase políticas agresivas en tasas de interés, se ocasionaría una dinámica de competencia más impetuosa, lo cual podría afectar adversamente los márgenes del mercado financiero panameño.

3. Corridas bancarias

La industria en general se vería afectada de manera adversa ante corridas bancarias. Una reducción general en la liquidez del sector bancario pudiese afectar los ingresos de las empresas en la industria, lo que interrumpiría el flujo normal del negocio.

4. Riesgo de Cambios en las Regulaciones de la Industria

El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera.

Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

5. Riesgo por volatilidad

El mercado de capitales en general está sujeto a la volatilidad en los precios de los activos y a los retornos generados por los mismos. En el caso de Bonos, cualquier factor que afecte la oferta y/o la demanda, podría incrementar la volatilidad del precio de los valores y la percepción de riesgo del Emisor.

6. Riesgo por Ausencia de Prestamista de Último Recurso

El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera.

A falta de un prestamista de último recurso, la liquidez del Emisor podría verse afectada en caso de que las operaciones del Emisor se vean interrumpidas, la liquidez se vea comprometida y exista una falta de disponibilidad de crédito.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

La Junta Directiva del Emisor, como consta en el acta de la reunión de 16 de enero de 2023, autorizó la emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto a la autorización y registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Los Bonos Corporativos Rotativos (los “Bonos” o los “Bonos Corporativos”) serán emitidos en múltiples series (cada una, una “Serie”) por un monto total de hasta Ochenta y Cinco Millones de Dólares (US\$85,000,000.00). El Emisor comunicará al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión Respectiva, el monto, garantías (si hubiere), el Periodo de Gracia (si lo hubiere), el Pago de Capital especificando si se pagará en la Fecha de Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización del capital, el plazo, el uso de fondos, las condiciones de Redención Anticipada,